



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2026-MPH/A

Huarney, 13 de Febrero de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202519419 de fecha 17 de Diciembre de 2025; Informe N° 0149-2026-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha de recepción 04 de Febrero de 2026; Informe N° 00120-2026-MPH-A-GM-GGT, de fecha de recepción 10 Febrero de 2026; Informe Legal N° 0104-2026-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 11 de Febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en materia de saneamiento de predios se rige en lo que prescribe de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarney, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen merito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687;

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo;

Que, con expediente Administrativo N° 202519419 de fecha 17 de Diciembre de 2025, **don ALFONZO INFANTES MEJIA**, solicita otorgamiento de Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en el Lote N°03 de la Mz. A, del Centro Poblado Ampanu, del Distrito de Culebras y Provincia de Huarney; adjuntando: Solicitud de Otorgamiento de Título de Propiedad, Copia de DNI del Solicitante, declaración jurada de vecinos, Constancia de Posesión de Terreno de Vivienda, Certificado Literal, plano de ubicación, Certificado Negativo de Propiedad (SUNARP);

Que, mediante Informe N° 0149-2026-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 04 de Febrero de 2026; la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y habilitaciones Urbanas, informa a la Gerencia de Gestion Territorial, que el predio del Lote N°03 de la Mz. A, del Centro Poblado Ampanu, del Distrito de Culebras, Provincia de Huarney, Departamento de Ancash, cuenta con saneamiento físico legal, INSCRITO en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con Partida Registral N°11046392, presentando como titular a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2026-MPH/A

DE HUARMEY; la evaluación se hace de conformidad con lo establecido dentro de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N°026-2025-MPH, que aprueba el Procedimiento de Titulación de Predios Urbanos de Propiedad Municipal Exclusivamente Inscritos Registralmente el año (2021-2025) del Distrito y Provincia de Huarney, Departamento de Ancash, a costo cero(0%), con vigencia de 03 meses. Asimismo, en la inspección ocular se encontró a **don ALFONZO INFANTES MEJIA**, se evidencio bienes y enseres propios del hogar (...), que demuestra la posesión en el predio; el cual cuenta con energía eléctrica definitiva y con suministro de agua y desagüe, recomendando la PROCEDENCIA técnicamente de la solicitud de Título de Propiedad, respecto del Lote N°03 de la Mz. A, del Centro Poblado Ampanu, del Distrito de Culebras, Provincia de Huarney, Departamento de Ancash; debido a que el administrado cumple en adjuntar los requisitos contemplados en la Ordenanza Municipal N°026-2025-MPH.

Que, de conformidad con el Plano básico de valores oficiales de áreas Urbanas de Huarney, determinado por CONATA, aprobado con Resolución Ministerial N°514-2025-EF-15, de fecha 31/10/2025, con vigencia para el año 2026, para el Centro Poblado Ampanu, es de S/ 63.00 soles por metro cuadrado.

Área Total del Terreno : 154.35 m²
Valor x m² : S/ 63.00 soles
Valorización : 154.35 m² x S/ 63.00 soles = S/ 9,724.05 soles
El valor total del terreno : Nueve Mil Setecientos Veinticuatro con 05/100 soles.

Que, de conformidad la Ordenanza Municipal N°026-2025-MPH que aprueba el Procedimiento de Titulación de Predios Urbanos de Propiedad Municipal Exclusivamente Inscritos Registralmente el Año (2021 – 2025) del Distrito y Provincia de Huarney, Departamento de Ancash, a costo Cero (0%), con vigencia de 03 meses, se efectúa la siguiente valorización del terreno, el cual se detalla:

Valorización : 154.35 m² x S/ 63.00 soles = S/ 9,724.05 soles
Valor del terreno al cero (0%) de: S/ 9,724.05 soles x 0% = 0.00 soles
Son: Cero con 00/100 soles

Que, mediante; Informe N° 00120-2026-MPH-A-GM-GGT, de fecha de recepción 10 de Febrero de 2026, el Gerente de Gestión Territorial, deriva el expediente completo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, otorgándole da PROCEDENCIA técnica, al otorgamiento de título de propiedad del Lote N°03 de la Mz. A, del Centro Poblado Ampanu, del Distrito de Culebras, Provincia de Huarney, Departamento de Ancash, presentado por **don ALFONZO INFANTES MEJIA**, teniendo el sustento de evaluación y aprobación del responsable de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, indicando que el administrado cumple en adjuntar los requisitos contemplados en la Ordenanza Municipal N°026-2025-MPH; dicho predio está comprendido dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes:

POR EL FRENTE	: CARRETERA CULEBRAS HUANCHAY	CON: 04.60 ML
POR LA DERECHA	: LOTE N°04	CON: 33.52 ML
POR LA IZQUIERDA	: LOTE N°02	CON: 34.92 ML



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2026-MPH/A

POR EL FONDO : CALLE S/N
ÁREA : 154.35 m²

CON: 04.60 ML

Que, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 026-2025-MPH, aprobado el 03/12/2025 en el cual se aprueba "EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EXCLUSIVAMENTE INSCRITOS REGISTRALMENTE EL AÑO (2021-2025) DEL DISTRITO Y PROVINCIAL DE HUARMY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, A COSTO CERO (0%)" se efectúa la siguiente valorización del terreno al cero (0%) del valor del terreno, de la siguiente manera:

Valorización: $154.35 \text{ m}^2 \times \text{S/}.63.00 \text{ soles} = \text{S/}. 9,724.05 \text{ Soles}$

Valor del terreno al cero (0%) de: $\text{S/}. 9,724.05 \text{ Soles} \times 0 \% = \text{S/}0.00 \text{ Soles}$

SON: CERO CON 00/100 Soles

Que, mediante Informe Legal N° 0104-2026-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 11 de Febrero de 2026; el Gerente de Asesoría jurídica indica que por los fundamentos expuesto **OPINO**, que de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, de la cual se basa estrictamente el presente informe legal, se debería: **DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD**, a favor de **don ALFONZO INFANTES MEJIA**, respecto del **Lote N°03 de la Mz. A, del Centro Poblado Ampanu, del Distrito de Culebras, Provincia de Huarney, Departamento de Ancash**, asimismo exonerar el pago del valor arancelario del terreno cero costos (0%) según Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 026-2025-MPH.

Que, en ese orden de ideas, habiéndose acreditado que actualmente el administrado **don ALFONZO INFANTES MEJIA**, se encuentra en posesión del **Lote N°03 de la Mz. A, del Centro Poblado Ampanu, del Distrito de Culebras, Provincia de Huarney, Departamento de Ancash**; conforme a la documentación que adjunta y según la inspección IN SITU de dicho lote, y no habiendo ninguna observación de parte del área encargada; se concluye que es **PROCEDENTE** el otorgamiento del Título de Propiedad solicitado, por cuanto cumple con los requisitos y formalidades señalados en la Ordenanza Municipal N°026-2025-MPH.

Que, con Ordenanza Municipal N° 026-2025-MPH, aprobado el 03/12/2025 en el cual se aprueba "EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. EXCLUSIVAMENTE INSCRITOS REGISTRALMENTE EL AÑO (2021-2025) DEL DISTRITO, PROVINCIA DE HUARMY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" a costo cero (0%), de aplicación a todos los posesionarios de lotes de terreno en los terrenos de propiedad Municipal saneados, según los artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, Ley 28687, del Distrito y Provincia de Huarney, que no se encuentren en procedimientos administrativos y/o procesos judiciales, donde se discuta la posesión o propiedad de los lotes de terreno en los Predios que se encuentran inscritos a favor de la Municipalidad como son: **AA.HH. ALFONSO UGARTE ZONA SUR – CULEBRAS Y CENTRO POBLADO AMPANU – CULEBRAS**;

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2026-MPH/A

Que, en la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, en su Artículo 5.- de los Beneficiarios, en el Numeral 5.2 señala que el beneficiario de esta ley queda prohibido de transferir el dominio del predio por un período de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción a su favor en el Registro de Predios. Dicha carga se inscribe en la partida registral correspondiente. El incumplimiento de esta disposición lo excluye de ser beneficiario de otro lote de vivienda.

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD, a favor de don ALFONZO INFANTES MEJIA, respecto del LOTE N°03 DE LA Mz. A, DEL CENTRO POBLADO AMPANU, DEL DISTRITO DE CULEBRAS, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, asimismo exonerar el pago del valor arancelario del terreno cero costos (0%) según Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 026-2025-MPH, con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

POR EL FRENTE	: CARRETERA CULEBRAS HUANCHAY	CON: 04.60 ML
POR LA DERECHA	: LOTE N°04	CON: 33.52 ML
POR LA IZQUIERDA	: LOTE N°02	CON: 34.92 ML
POR EL FONDO	: CALLE S/N	CON: 04.60 ML
ÁREA	: 154.35 m ²	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Huarney, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE